



## **Nuevas normas para una mejor recaudación del IVA en las ventas on line**

*Los Estados miembros de la UE han llegado a un acuerdo sobre las medidas necesarias para simplificar las normas del IVA que se aplican a las ventas de bienes on line, garantizando que se contribuye a la lucha contra el fraude fiscal.*



Las nuevas normas acordadas garantizarán una introducción fluida de las nuevas medidas en materia de IVA para el comercio electrónico acordadas en diciembre de 2017 y que entrarán en vigor en enero de 2021. Deberían ayudar a los Estados miembros a recuperar los 5.000 millones de euros en ingresos fiscales que se pierden en el sector cada año, una cifra que se prevé que alcance los 7.000 millones en 2020. Los ministros de Asuntos Económicos y Financieros de la UE han adoptado la decisión en la reunión que celebraron el 12 de marzo en Bruselas.

El comisario de Asuntos Económicos y Financieros, Fiscalidad y Unión Aduanera, Pierre Moscovici, ha señalado que "estamos eliminando las lagunas por las que se pierden ingresos fiscales y que privan a los países de la UE de fondos que podrían utilizarse para los servicios públicos y la inversión. Al mismo tiempo, traemos las normas del IVA al siglo XXI, adaptándolas a una economía cada vez más digital y globalizada. Las empresas deberían poder disfrutar de una transición fluida hacia el sistema general del IVA en el comercio electrónico en 2021".

### **Acabar con el incumplimiento de las obligaciones en materia de IVA en las ventas facilitadas por las plataformas on line**

Las empresas no pertenecientes a la UE, incluidas aquellas que utilizan almacenes o centros logísticos en la UE, pueden vender bienes a clientes de la UE a través de los mercados on line. A menudo, puede resultar difícil para las autoridades fiscales obtener el IVA adeudado por esos bienes.

De acuerdo con las medidas acordadas en diciembre de 2017, se considerará que los mercados on line actúan como vendedores cuando faciliten a consumidores en la UE la venta de bienes con un valor de hasta 150 euros por parte de empresas no radicadas en la UE que utilizan su plataforma. Cabe destacar que se aplicarán las mismas normas cuando empresas no radicadas en la UE utilicen plataformas on line para vender bienes desde centros logísticos en la UE, independientemente de su valor, lo que permitirá a las autoridades fiscales exigir el IVA adeudado por dichas ventas. Las plataformas on line también deberán llevar registros de las ventas de bienes o servicios realizadas por las empresas que utilizan la plataforma.

Las normas acordadas especifican con más detalle en qué casos se considera que los mercados on line facilitan estas ventas y en qué casos se considera que no lo hacen, en función de si establecen o no las condiciones de la venta y de su participación en el pago o en el pedido y la entrega de los bienes. También detallan qué tipo de registros deben llevar las plataformas que facilitan el suministro de bienes o servicios a los clientes en la UE.



### **Un nuevo sistema del IVA para los vendedores on line**

La aplicación de las normas acordadas también garantizará que un nuevo sistema del IVA esté listo para todas las empresas que vendan bienes on line a partir de 2021. Las normas introducen nuevos componentes del sistema que serán necesarios para que las empresas que operan en internet aprovechen plenamente las ventajas del mercado único de la UE.

El portal electrónico o «ventanilla única» del IVA que instaura esas medidas se ha actualizado y permitirá a las empresas que venden a sus clientes productos en internet hacer frente a sus obligaciones en materia de IVA en la UE a través de un portal en línea de fácil utilización en su propia lengua.

Sin el portal, las empresas tendrían que registrarse a efectos del IVA en cada Estado miembro de la UE en el que desearan vender, una situación que consideran uno de los principales obstáculos para las pequeñas empresas con actividades transfronterizas. El sistema, implantado desde 2015 para los proveedores de servicios electrónicos, funciona correctamente.

La adopción definitiva de las nuevas normas será posible cuando esté disponible el dictamen consultivo del Parlamento Europeo. Ahora bien, los Estados miembros pueden acogerse a las normas adoptadas para empezar a ampliar sus sistemas informáticos.

Las nuevas normas sobre el IVA se aplicarán a partir del 1 de enero de 2021 y los Estados miembros tendrán hasta finales de 2020 para incorporar las nuevas normas de la Directiva sobre el IVA a su legislación nacional. Las empresas que deseen utilizar la ventanilla única del IVA ampliada pueden empezar a registrarse en los Estados miembros a partir del 1 de octubre de 2020.